

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2025
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de septiembre dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, en representación del Poder Legislativo de esa entidad.	15482
2. Oficio 20949/2025 y anexos (por duplicado), suscrito por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, a través del cual remite el diverso 0769/2025 de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de ese Estado.	15491 y 70517-MINTER
3. Oficio TEPJF/P/MASF/104/2025, suscrito por la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	15556
4. Oficio TEPJF-SGA-OA-3670/2025 y anexo del Actuario de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica la representación impresa de la opinión digitalizada con firma electrónica de los integrantes de la referida Sala, emitida en el expediente SUP-OP-4/2025 , en relación con la esta acción de inconstitucionalidad.	15557
5. Escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, en representación de ese poder estatal.	15871

El expediente fue turnado de conformidad con el auto de radicación de cuatro de septiembre del año en curso, publicado en las listas de notificación del ocho siguiente.
Conste.

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

I. Informes de los órganos legislativo y ejecutivo.

Vistos los escritos y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Guerrero, se tienen por rendidos los informes solicitados en esta acción de inconstitucionalidad.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan a los informes las documentales correspondientes al acta de instalación de la Sexagésima Cuarta Legislatura estatal y del nombramiento y acta de protesta, respectivamente, se reconoce su representación en relación con los Poderes locales¹.

¹ **Poder Legislativo del Estado de Guerrero**

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos de la normatividad siguiente:
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

ACCIÓN INCONSTITUCIONALIDAD 72/2025

III. Delegados, domicilio y exhibición de documentales.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, los promoventes señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designan como delegados a las personas que mencionan, además, exhiben las documentales que acompañan en copias certificadas y el Poder Ejecutivo de la entidad remite un disco compacto.

IV. Solicitud de devolución de documentos.

Como lo solicita el Consejero Jurídico del Estado de Guerrero, devuélvase la copia certificada del nombramiento y del acta de protesta que exhibe, previo cotejo y certificación de la copia simple que se obtenga de éstos, de conformidad con el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

V. Opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Vistos los oficios y anexos del Actuario y la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con apoyo en el artículo 68, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, se les tiene remitiendo la opinión que formulan las Magistradas y los Magistrados de ese órgano especializado en materia electoral, respecto de esta acción de inconstitucionalidad.

VI. Inicio del próximo proceso electoral en la entidad.

Artículo 131. Además de las citadas en el artículo precedente, son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...).

XXV. Tener la representación legal del Congreso del Estado en las controversias jurisdiccionales y administrativas en las que, con cualquier carácter, esté involucrado y delegar la representación jurídica en la persona o personas que resulte necesario, mediante las formalidades que la ley requiera para cada caso en específico; (...).

Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero

De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto y en términos de la normatividad siguiente:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo 88. El Poder Ejecutivo funcionará a través de Secretarías y dependencias centralizadas y entidades paraestatales, en los términos señalados en su ley orgánica. (...).

3. La Gobernadora o Gobernador representará al Estado en los asuntos en que éste sea parte. Por conducto de la Consejera o Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; y

4. La atribución de representar y asesorar jurídicamente a la Gobernadora o Gobernador del Estado, estará a cargo de quien ejerza la función de Consejera o Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, en los términos que establezca la Ley.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 242.

Artículo 44. La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, es el órgano técnico de asesoría y consulta de la persona titular del Poder Ejecutivo del estado en la materia, y tendrá las atribuciones siguientes: (...)

II. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo, para los efectos del artículo 88 numerales 3 y 4 de la Constitución Local, respecto a la representación jurídica del estado; (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2025

Se tiene al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero haciendo del conocimiento que: “(...) a la fecha, el Consejo General no ha aprobado el calendario del Proceso Electoral Ordinario de la Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027; sin embargo, **dicho proceso electoral deberá iniciar, a más tardar, en la primera semana del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.**”

VII. Traslados.

Con los informes de cuenta, córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el artículo 66, párrafo segundo, del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VIII. Vista para formular alegatos.

Considerando el estado procesal del expediente y de conformidad con el artículo 67, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de **dos días naturales**, formulen por escrito sus alegatos.

IX. Notifíquese.

Por lista, por oficio y vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, en la acción de inconstitucionalidad **72/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	IRVING ESPINOSA BETANZO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EIBI751223HDFSTR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000016740	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T20:50:25Z / 10/10/2025T14:50:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	14 d1 cd a2 85 f5 92 12 76 9f e0 8d 36 5b 84 45 0c b2 5b ce 88 59 66 df fd b7 26 a8 8c 99 6c 03 d2 00 80 d0 7f 31 7b 71 8a 0b 56 10 ec 95 b4 85 bf da f1 41 ef 83 1e 9a 0a 0a 0e 8e 7f ec 83 43 3e 35 cf f5 7d 94 06 fa 52 8c 15 2a 60 c2 30 23 3e 44 e2 4e a9 f2 d2 88 75 76 e1 74 8b d2 46 c3 5b bf e0 86 05 dd 37 b9 06 6e 67 23 8f f8 1d 79 d9 3b db 32 cd 87 70 ac ce 5b 53 b7 3f 94 fa 66 d6 01 f3 84 fd 19 c9 d8 89 c0 2f 1b 26 51 a6 8b 6e 3b de 38 94 9d b4 c1 c6 1a 0a eb b2 ed 8e 68 f8 ba a7 4a 64 f3 73 32 a8 31 4d 07 d4 92 76 83 dd 0f e3 d4 1c ad fb 2a f6 22 74 eb 14 b0 80 8f b1 37 b4 fb c4 09 08 02 3c 9a a2 2f 3b 78 36 64 f6 ea 3a 4f e0 f2 64 5d d8 88 0b 8b 7d 6c b7 0f b6 19 a1 65 ac 19 fc 74 2f 95 6d 87 cd 9c 8e e8 9e c4 a8 b8 0d 3c 81 27 23 3e 3b 62 2d 3d 55 e9				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T20:50:26Z / 10/10/2025T14:50:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000016740			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T20:50:25Z / 10/10/2025T14:50:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	573346			
	Datos estampillados	0BB561994C16BC69E11A4A06A0B62861A8EB6AFAD5E441C7BC4F99E396AA2D244CF0			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2025T23:41:20Z / 29/09/2025T17:41:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	5c 43 f3 c9 34 a9 3f 7d 7e b5 15 88 f9 f2 1e a7 2f a7 9a 0a 27 90 01 5e 41 d3 b7 6f f3 04 61 e8 dd b0 70 5f ab 3b f7 2a 9c 42 54 08 d6 2f 34 0d 50 60 d9 8a 2e e5 a6 bb 57 d4 07 5d 66 61 db 18 4f 4d 62 9c 3c e7 d8 af 08 ab 43 a0 74 49 ed 77 82 8d ff 27 3a 1a b4 c5 fd 9f 2d c2 a5 78 47 2d 57 c3 3f a0 85 34 c0 7d 27 d4 b2 a0 1d f9 05 46 01 d7 fc f0 b7 f1 08 cd 86 b9 b9 16 be 9a 54 81 1f 30 f5 a0 1a d3 1b 42 64 2f 7c 65 96 4e 90 fa ad 3f 95 2a cf 76 93 7b 27 1b 39 d4 f6 ae f9 37 7f 02 73 3f 71 d0 fb f3 fb a0 e4 16 30 eb 04 1a 95 57 2c 6d ed 15 af f6 95 cd 6a 55 8b be a7 20 89 a1 fa 39 4e e3 c0 5b aa 49 4b 6f 96 6f 11 e2 99 39 6b cc 69 e6 98 f6 4e 9a 9b 41 ee 12 83 a2 3c ff f2 34 7f 46 39 8d 2d d1 40 54 42 2d d4 42 28 98 4a 10 14 b5 74 a5 8c 4f c1 7c 34 83 a7 13				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2025T23:41:20Z / 29/09/2025T17:41:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2025T23:41:20Z / 29/09/2025T17:41:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	518635			
	Datos estampillados	DE8B0B418A774A1BEE1CF74D3A2B50D739D9AFEF14419B18A2BC12FBD3829F9DD172			